



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTEN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

Decreto } En la villa de Calagorria a de Enero de mil ochocientos seis.
Estando juntos en virtud de Citacion antediciem los D.^{os} Juan Pedro
Navarro Arvizu Abogado de los R.^{os} Consejos y Alcalde ma.^r de ella p.^r
Su Mag.^d D.^o Fran. Galinas Torrente Alferes ma.^r D.^o Diego Marin Garay,
y D.^o Fran. Lazg.^o Enaco Regidores perpetuos, D.^o Martin de Cuellar, y
D.^o Salvador Va. Diputado del Comun, a que no compare el Personero
por su accidente de Gota, se vio la orden q.^{ta} con fecha diez y nueve
de Noviembre del año proximo pasado comunico a este Ayuntamiento.
D.^o Anastasio de Onate Administrador Jefe de todas Rentas unidas de
esta Provincia, y Reyno de Aragon, por la q.^{ta} se espone tener deliverado
su Mag.^d D.^o la guante, q.^{ta} el producto en el Ramo de Rentas de Propie-
dades, e imposiciones de Tierra, queden a beneficio del Encaberonamiento
de Rentas Provinciales de esta villa por las Razones q.^{ta} la misma R.^{ta}
orden espone, y q.^{ta} por D.^o Razones se aumente aquel en dos mil nuevecien-
tos setenta y quatro r.^{os} veinte y nueve m.^{rs}, y q.^{ta} de estos se deduzcan
ciento setenta y ocho r.^{os} treze m.^{rs}. p.^r el seis p.^r ciento de Cobranza, y
conduccion a la Tesoreria de la Provincia quedando liquido p.^r ello dos
mil setecientos noventa y seis r.^{os} diez y seis m.^{rs}. q.^{ta} se uniran a los
quarenta y cinco mil quatrocientos setenta y dos r.^{os} veinte y quatro m.^{rs}
q.^{ta} es lo q.^{ta} en el dia satisfice este Pueblo, haciendo todo a quarenta y
ochomil doscientos setenta y nueve r.^{os} tres m.^{rs}. q.^{ta} deven satisfacerse
en tercio, como esta acordado. Y q.^{ta} a consecuencia de esta nueva disposi-
cion, cambia la R.^{ta} Nacional en la Recaudacion de los referidos diez
en el ultima dia del anterior mes de Diciembre p.^r q.^{ta} desde prime-
ro de Enero corriente se hiziere esta Cobranza por el Ayuntamiento